

## CONSULTA PÚBLICA PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE UTILIZAR LA INDUMENTARIA TRADICIONAL COMO UNIFORME ESCOLAR EN COMUNIDADES INDÍGENAS

El Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOE) y en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Durango (SEED), la Delegación de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de Pueblos Indígenas (CDI), la Delegación del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), los H. Ayuntamientos de los Municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y SÚCHIL, convocan

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al marco constitucional, el derecho a la consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas tiene su fundamento en lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 8° y 19° de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los artículos 4°, 6° y 7° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ratificado por México el 5 de Septiembre de 1990); conforme a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 2° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; conforme a la Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango y en base a lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4,5, 6 sección V, y 7 de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de Durango.

El Estado de Durango tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada en sus pueblos y comunidades indígenas, reconoce y protege a los pueblos y comunidades indígenas Tepehuana (O'dam y Au'dam), Huicholes (Wixárika), Náhuatl (Mexicaneros), Tarahumaras (Rarámuris), asentados en el Estado de Durango, cuyas formas e instituciones sociales, económicas y culturales los identifican y distinguen del resto de la población del Estado. Complementariamente se reconocen comunidades indígenas mediante el Catalogo de Comunidades Indígenas publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha de 12 de julio del año 2015.

El Estado Mexicano, en el artículo 2° de la Constitución Federal, reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a la libre determinación, así como las formas en que los diversos órdenes de gobierno, deben promover, respetar y garantizar la vigencia de esos derechos, asimismo, el apartado B establece que: para abatir carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas para incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Con base en lo anterior, y con el objeto de garantizar los derechos territoriales, culturales, políticos y económicos, que son los fundamentales para la existencia de los pueblos indígenas, el respeto de su derecho legítimo a ser consultados, así como para legitimar las acciones de los tres órdenes de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el H. Congreso del Estado, El Consejo Nacional de Fomento Educativo, la Secretaría de Educación del Estado de Durango, los H. Ayuntamientos de los municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y SÚchil, con la finalidad de recabar opiniones, propuestas, recomendaciones y determinación de la conveniencia de utilizar la indumentaria tradicional (vestimenta) conforme al diseño y forma de cada pueblo como uniforme escolar para el ciclo 2017 - 2018, fortaleciendo a las economías locales e impulso a la vigencia de los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, emiten la presente

### CONVOCATORIA

A los pueblos, comunidades, autoridades tradicionales, mujeres y hombres indígenas que habitan en los municipios de Mezquital, Pueblo Nuevo y SÚchil, que estén interesados en participar en el proceso de consulta pública que tiene por objeto obtener opiniones, propuestas, sugerencias o recomendaciones para determinar la conveniencia de utilizar la indumentaria tradicional (vestimenta) como uniforme escolar, contribuyendo de esa forma a la preservación y vigencia de la cultura de los pueblos originarios del Estado de Durango.

### OBJETIVO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El proceso al que se convoca tiene por objeto generar la participación de los pueblos, comunidades, autoridades tradicionales e instituciones educativas, acceder a información oportuna y en su lengua para conocer sus opiniones, propuestas y recomendaciones dirigidas a atender e impulsar el diálogo intercultural y la construcción de consensos entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas, que sean acordes con los derechos reconocidos a los pueblos, con la finalidad de determinar la conveniencia de utilizar la indumentaria tradicional (vestimenta) como uniforme escolar a partir del ciclo escolar 2017 - 2018 para los estudiantes de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, así como, impulsar la participación de las mujeres.

### TEMÁTICA DE LA CONSULTA

El tema fundamental sobre el cual se versará la consulta, es el siguiente:

Conocer la opinión, la posición, las aportaciones, lograr el consentimiento libre a través de la participación efectiva de pueblos y comunidades indígenas, para determinar la conveniencia de utilizar la indumentaria tradicional (vestimenta) como uniforme escolar a partir del ciclo escolar 2017-2018 para los estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria, así como, impulsar la participación de las mujeres a través de la confección de los uniformes escolares.

## MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El proceso de consulta se desarrollará mediante asamblea de la comunidad escolar, a mano alzada en las comunidades indígenas y reuniones regionales a través de la participación de los maestros bilingües pertenecientes a la SEED, así como de los líderes para la educación comunitaria del CONAFE.

Las particularidades de cada uno de estos mecanismos, son las siguientes:

### 1. Foros regionales abiertos en los que se registren las intervenciones orales y escritas de los participantes.

Se realizará a través de reuniones en las propias instituciones educativas, en donde la autoridad educativa convocará a mujeres y hombres, padres de familia y en general a la localidad, en coordinación con la autoridad local.

Las sedes, fecha y hora para la realización de esta modalidad de consulta serán determinadas y convocadas por cada director de las escuelas, en el periodo comprendido del 10 al 31 de enero de 2017.

### 2. Encuentro de funcionarios de las instituciones públicas convocantes, con autoridades indígenas.

La presente modalidad se desahogará mediante un foro regional en cada comunidad indígena; tepehuano, huichol, mexicanero y cora.

En estos foros podrán participar autoridades tradicionales, instituciones educativas y en general cualquier persona indígena originaria de esa comunidad.

Comunidad	Pueblo	Municipio
Santa María de Ocotán y Xoconoxtle	Tepehuano	Mezquital, Súchil
Santiago Teneraca	Tepehuano	Mezquital
San Francisco de Ocotán	Tepehuano	Mezquital
San Antonio de Padua	Huichol	Mezquital
Brasiles	Huichol	Mezquital
Bancos de Calitíque	Huichol	Mezquital
San Pedro de Xícoras	Náhuatl	Mezquital
Santa Ma. Magdalena de Taxicaringa	Tepehuano	Mezquital
San Bernardino de Milpillas	Tepehuano	Pueblo Nuevo
San Francisco de Lajas	Tepehuano	Pueblo Nuevo
San Agustín de Buenaventura	Mexicanero, Cora, Tepehuano	Mezquital

Las sedes, fecha y hora para la realización de esta modalidad de consulta serán convocadas por la SEDESOE en coordinación con las instituciones del grupo técnico operativo, en el periodo comprendido del 10 al 20 de enero de 2017.

Al finalizar la consulta y los foros se realizará una mesa de conclusiones, en donde mediante invitación directa a académicos y funcionarios públicos, expertos en materia indígena, así como el propio grupo técnico operativo, en donde se presentará una síntesis de la consulta realizada, con el objeto de consensar las conclusiones más importantes, esta mesa se realizará en la ciudad de Durango, Dgo., el día, lugar y hora que se indique en la invitación respectiva. Para posteriormente realizar un foro general con los pueblos y comunidades indígenas para la presentación de los resultados.

Los puntos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltos por acuerdo del grupo técnico operativo y de la SEDESOE.

Atentamente.

Victoria de Durango, Dgo., a 05 de diciembre de 2016

  
**Prof. Marcos Carlos Cruz Martínez**  
Secretario de Desarrollo Social  
**Lic. María del Pilar Espino**  
Delegada del CONAFE  
**Profr. Ramiro Mendoza Solís**  
Presidente Municipal del Mezquital  
**Diputada Elia Estrada Macías**  
Comisión de Asuntos Indígenas del H.  
Congreso del Estado  
**C.P. Rubén Calderón Lujan**  
Secretario de Educación  
**C.P. Francisco Guirrola Rochin**  
Delegado de la C.D.I.  
**Ing. José Encarnación Lujan Soto**  
Presidente Municipal Pueblo Nuevo  
**Profr. Jaime Sarmiento Michaca**  
Presidente Municipal de SÚCHIL